

JUNTA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 258/2016 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO DE UN TERRENO MUNICIPAL, UBICADO SOBRE LAS CALLES CODAS THOMPSON CASI CORRIENTES DEL BARRIO SAN MIGUEL DE NUESTRA CIUDAD, A FAVOR DE LA SEÑORA LETICIA MARÍA INSFRÁN CABRERA.-----

VISTO: La Nota I.M.S.L. N° 443/2.016 de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite el Informe respecto al Expediente N° 1.775/2.016 presentado por la Señora Leticia María Insfrán Cabrera, quien solicita titulación de un terreno municipal, ubicado en el Barrio San Miguel de nuestra ciudad.-----

CONSIDERANDO: Que, en el Informe N° 300/2.016 de la Dirección de Catastro, expresa que el monto en concepto de venta de terreno municipal, asciende a la suma de Gs. 13.329.450 (Guaraníes trece millones trescientos veinte y nueve mil cuatrocientos cincuenta).-----

Que, la Dirección de Catastro en su Informe N° 196/2.016, expresa que el terreno solicitado para arrendamiento, forma parte de una ocupación de Fracción de Dominio Privado Municipal, destinado para Plaza, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-4142-03 (Matriz), Matricula L13/61.578, del distrito de San Lorenzo, con una superficie de 1.864,0567 m2, según Plano de Mensura Judicial, con sello del Servicio Nacional de Catastro (Plano Catastrado), propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos.-----

Que, se anexa copia del Título de Propiedad, a nombre de la Municipalidad de San Lorenzo.-----

Que, en el Expediente consta Plano de Terreno Georreferenciado, firmado por el Profesional Lic. Geog. Juan Manuel Escobar – Reg. M.O.P.C. N° 425, del Lote ocupado por la recurrente, con una superficie de 190,00 m2.-----

Que, asimismo consta copia del Juicio “Municipalidad de San Lorenzo s/ Mensura”, S.D. N° 619, de fecha 11 de agosto de 2.008, en donde se aprueba las diligencias de Mensura practicadas en el inmueble, ubicado en las calles Codas Thompson casi Corrientes del Barrio San Miguel.-----

Que, la recurrente reúne las documentaciones y requisitos legales, exigidos en la Ordenanza N° 15/2.008 que reglamenta el uso, usufructo y venta de terrenos municipales en la ciudad de San Lorenzo.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución en el Dictamen D.A.J. N° 262/2.016 recomienda aprobar las diligencias de la Mensura practicada e imprimir trámites de transferencia del inmueble ubicado sobre las calles Codas Thompson casi Corrientes del Barrio San Miguel.-----

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal anexa su Dictamen N° 218/2.016.—

Que, la Comisión Asesora de Legislación en su Dictamen N° 256/2.016 recomendó autorizar la transferencia a título oneroso, siendo aprobado por la Plenaria lo dictaminado.-----

